



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	NORA PATRICIA CASTRO LOAIZA Y AGUSTINA RAMIREZ TAFUR
Demandado	INVERSIONES JISNED S.A.S, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARCONSA S.A., EXPLANACIONES Y TRANSPORTES R & E S.A.S, NAVITRANS S.A.S Y JORGE HUMBERTO RESTREPO OCHOA
Llamada en garantía	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Radicado	05001310502320190035600
Auto sustanciación No.	036
Decisión/Temas	Tiene contestada la demanda y llamamiento en garantía / Reconoce Personería / Fija Fecha para Audiencias

Dado que la llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, allegó en termino contestación a la demanda y al llamamiento en garantía promovido por **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARCONSA S.A**, y que esta cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de esta aseguradora.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, **SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA** al abogado **ANDRÉS ORIÓN ALVAREZ PEREZ**, identificado con CC. 98.542.134 y portador de la Tarjeta Profesional No.68. 354 del C. S de la J.

Continuando con el trámite que corresponde, toda vez que no existen partes pendientes de ser notificadas, y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**. y para celebrar la audiencia dispuesta en el artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha los días **DOCE (12) Y TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, Se precisa a las partes el deber de



comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/person/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: [05001310502320190035600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

fundacioncausajusta@gmail.com
luisvelez1@hotmail.com
velezperez.abogados@gmail.com
agomezc@navitrans.com.co
mmunozg@navitrans.com.co
marisabela27@hotmail.com
ropial2002@yahoo.com
jorgemuriell@gmail.com

JGR.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 06 del
27/01/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5805a5f02cef1d4f3dfd260111597827521f2a92c965b041a25a67e3a31dc7e1**

Documento generado en 26/01/2023 04:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia